Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS

CONVENIO MODIFICATORIO N ° 1/2010
CONTRATO ABIERTO Nº 163/2010 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010

CONTRATISTA: AMITOUR S.A.

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** con domicilio en la casa de las calles España 1098 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Asunción, el Señor Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ ,** en adelante llamado **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra la firma **AMI TOUR S.A.** con domicilio en la casa de la calle Nº 1690 de la Avda. Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, con Telefono N° 612315 / 611409, Fax Nº 495430, Celular N° (0971)196004, representada por el Señor **RAMON YAMIL RIVEROS**, con C.I. N° 967.951 y el Señor **ROLAND WENNINGER**, con C.I. Nº 1.034.472, en adelante llamado **"CONTRATISTA"**, ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1/2010 del Contrato Nº 163/2010 para PROVISIÓN DE PASAJES AÉROS AL EXTERIOR, suscrito en fecha 25 de marzo del 2010, llevada a cabo en el marco de la Contratación Directa ID Nº 188263 por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el CONTRATO ABIERTO Nº 163/2010 para **PROVISIÓN DE PASAJES AÉROS AL EXTERIOR, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 y ampliar el monto del Contrato en 21.600.000 (Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil).**

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10 % del valor máximo estipulado en la Cláusula Décimo segunda del Contrato Nº 163/2010 de fecha 25 de marzo del 2010, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza **es hasta el 31 de diciembre de 2011.**

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 163/2010 de fecha 25 de marzo del 2010.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez.

P/AMITOUR S.A.
Sr. **RAMON YAMIL RIVEROS**
CONTRATISTA
Convenio Modificatorio N° 1-2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

P/AMITOUR S.A.
Sr. ROLAND WENNINGER
CONTRATISTA
Convenio Modificatorio N° 1-2010

PGGG/DOAG/bpvm